

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Fecha inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/02/2019 - Trámite: PROVEIDO

[Anterior 27/02/2019 12:10:47 - PROVEIDO](#) [Siguiente](#)

Referencias

Funcionario Firmante: 27/02/2019 12:10:45 - Fernando Elizalde - JUEZ (Legajo: 720010)

Trámite Despachado: [ESCRITO ELECTRONICO \(239200809000278236\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: REITERA.-

Peticionante: Letrado JUAN PABLO AGEL - Patrocinante del fallido.

-//Arroyos, 27 de Febrero de 2019.-

Téngase presente.- Hágase saber a la sindicatura la ubicación de los bienes integrantes del activo falencial (calle Guemes s/n de la ciudad de Oriente, partido de Coronel Dorrego).-

Fernando Elizalde

Juez Civil y Comercial

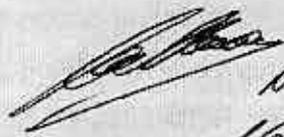
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) 

En la ciudad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, a los 20 días del mes de marzo del año 2019, siendo las diez horas, y acompañado por el fallido Sr. Orellano Norberto Romualdo y su letrado patrocinante, Dr. Juan Pablo Agel (DNI 25.261.545), y la Dra. Silvia Preciado (DNI 12.591.132) apoderada del Sindico Omar Horacio Potenar, y debidamente autorizado/a en el mandamiento librado en autos caratulados: "**ORELLANO, NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA**" **EXPTE. 33.808** de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N^o. UNO de Tres Arroyos, Secretaria Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca; nos constituimos en el domicilio sito en Calle Güemes s/n de la ciudad de Oriente, correspondiente al Sr. Norberto Romualdo Orellano, quien acredita su identidad con DNI 16.606.200, a quien se le da íntegra lectura del mandamiento, y se le entera del cometido entregándose en el acto copia de la diligencia a realizar. Acto seguido, y en compañía del fallido, se procede a realizar un **inventario** de las maquinarias agrícolas, a saber: Una (1) cosechadora usada Marca John Deere 1075A, modelo año 1987, sin funcionar, sin que su motor encienda; Una (1) cosechadora usada Marca John Deere 1175A, modelo año 1993, sin funcionar, sin que su motor encienda. Acto seguido el sr. ORELLANO confiere la **posesión** de los bienes muebles supra deslindados a la sindicatura, recibéndola en este acto la Dra. Silvia Preciado en representación del Ctdor Omar Horacio POTENAR, conforme lo dispuesto oportunamente en la causa judicial relacionada. Asimismo, en el mismo acto y con facultades suficientes para ello, la representante de la sindicatura propone como **depositario judicial** de los bienes muebles antes detallados e inventariados al Sr. Orellano, Norberto Romualdo (DNI n^o 16.606.200), quien manifiesta aceptar dicho cargo, y conocer las responsabilidades inherentes al mismo, no obstante lo cual se le explican una vez más, constituyendo domicilio legal en este domicilio Avda. Moreno 550 Dpto 4 de la ciudad de Tres Arroyos.-----

--- A efectos de dar cuenta y acreditar el estado de las herramientas objeto de la presente acta se adjuntan DOCE (12) fotografías que dan cuenta del estado de las herramientas.-----

No siendo para más, doy por finalizada esta diligencia, previa lectura y ratificación de todo lo actuado. Firma para constancia y de total conformidad, el Sr. Orellano Norberto Romualdo, Dr. Juan Pablo Agel y Dra. Silvia Preciado. Todo ante mí.—


Norberto Orellano
16606200


SILVIA PRECIADO
ABOGADA
T.V. - F° 15 C.A.B.P.


JUAN PABLO AGEL
ABOGADO
T° IX - F° 193 C.A.B.P.

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)
Fecha Inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 12/04/2019 - Trámite: PROVEIDO

Anterior 12/04/2019 12:27:42 - **PROVEIDO** Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 12/04/2019 12:27:39 - Fernando Elizalde - JUEZ (Legajo: 720010)
Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (234900809000288043)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: ADJUNTA MANDAMIENTO DE POSESION.-

Peticionante: Ctdor Omar Horacio Potenar

-///Arroyos, 12 de Abril de 2019

Agréguese.- Téngase presente.- Vista la solicitud de subasta pública de los bienes secuestrados (Una cosechadora usada Marca **John Deere** 1075A año 1987 y una cosechadora Marca John Deere 1075A año 1993), teniendo presente la nueva modalidad de subasta electrónica y criterio sustentado por este Juzgado de fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien (50% de la valuación fiscal o tasación) ello a tenor de la importancia económica del valor de los bienes muebles a rematar, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 562 CPCC, como así también determinar un monto equivalente al 5 % de dicha valuación o tasación para la fijación del respectivo depósito de garantía. corresponderá: a) Fijar la audiencia del día 16 del cte mes a las 10 hs. para que por secretaría se proceda al sorteo de un PERITO ENAJENADOR - TASADOR, el que; previamente citado por cédula; dentro del plazo de tres días deberá aceptar el cargo y llevar a cabo su cometido y b) Encomendar al señor perito designado proceda a tasar o estimar el valor de mercado de las cosechadoras a subastar.-

FERNANDO ELIZALDE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)

Fecha inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2019 - Trámite: PROVEIDO

Anterior: 23/04/2019 12:28:34 - **PROVEIDO** Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 23/04/2019 12:28:32 - Fernando Elizalde - JUEZ (Legajo: 720010)

Trámite Despachado: BSCRITO ELECTRONICO (231100809000290064)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: Acepta cargo

Peticionante: Martillero Borelli

-///Arroyos, 23 de Abril de 2019.-

Téngase presente la aceptación de cargo formulada por el señor Martillero Pablo José Borelli.- Hágase saber al citado auxiliar que: **conforme** resolutorio de fecha 12 del cte mes deberá tasar o estimar el valor de mercado de las cosechadoras a subastar.-

FERNANDO ELIZALDE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)
Fecha inicio: 25/02/2016 N° de Receptoría: TA - 246 - 2016 N° de Expediente: O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/08/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: CONTESTA INTIMACION INFORMO) - (FIRMADO)

Anterior: 04/08/2021 14:33:57 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 4/8/2021 14:33:56
Firmado por: Pablo Jose Borelli (23200443179) - (Legajo: T4 F141)
Nro. Presentación Electrónica: 47666638
Observación: MARTILLERO INFORMA.-
Observación del Profesional: contesta intimación Informo
Presentado por: Pablo Jose Borelli (23200443179@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONTESTA INTIMACIÓN - INFORMA.-

Sr. Juez:

PABLO JOSÉ BORELLI, Martillero Público (M IV F° 141 del CBB, CUIT 23-20044317-9, monotributista); en mi carácter de martillero designado en autos; manteniendo el domicilio constituido en Dorrego N° 235 de esta ciudad; en autos caratulados "**ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)**", (**Expediente N° 33808**); ante V.S. me presento y digo:

Que vengo a contestar la intimación que me fuera efectuada en fecha 2/8/21.

En tal sentido, informo a V.S. que el valor de ambas máquinas no ha variado y sigue rondando los **\$350.000.-** (\$150.000 la que presenta el motor perforado y \$200.000 la otra). A mayor abundamiento, las características de la maquinaria y su estado de conservación hacen que su valor se deprecie con el paso del tiempo.

Es por ello que sugiero que en caso de efectuarse la subasta, y teniendo en cuenta maquinaria similar publicada en el Portal de Subastas electrónicas, se establezca un valor de subasta o reserva bajo a fin de hacer mas atractiva la misma.

Tener presente,

SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Pablo Jose Borelli (23200443179)
(Legajo: T4 F141)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Fecha inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/09/2021 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 21/09/2021 9:41:33 - SOLICITA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 21/09/2021 09:57:28

Fecha de Notificación: 21/09/2021 09:57:28

Funcionario Firmante 21/09/2021 09:41:31 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación REQUISITOS PREVIOS A LA SUBASTA.-

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (260900809000489898)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: se decreta subasta.-

Peticionante: Síndico Cdor. Poter.-

23085694359@CCE.NOTIFICACIONES

23200443179@CMA.NOTIFICACIONES

Tres Arroyos,

Previo proveer lo que en derecho corresponda, traslado al martillero designado en autos a efectos de que indique si los bienes se encuentran en lugar apto para el acceso del público y, de tratarse de bienes registrados, la titularidad del bien, la existencia de embargos. En caso de respuesta afirmativa, deberá acompañar los certificados de dominio y anotaciones personales, como asimismo, de corresponder, estado de deuda de impuestos.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)
Fecha Inicio: 25/02/2016 N° de Receptoría: TA - 246 - 2016 N° de Expediente: O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/03/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: CONTESTA TRASLADO - INFORMA - SOLICITA.-) - (FIRMADO)

Anterior 14/03/2022 10:56:38 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 14/3/2022 10:56:37 a. m.
Firmado por Pablo Jose Borelli (23200443179) - (Legajo: T4 F141)
Fotos+maquinaria+Orellano.pdf VER ADJUNTO
Nro. Presentación Electrónica 58892200
Observación SE ORDENE SUBASTA.-
Observación del Profesional CONTESTA TRASLADO - INFORMA - SOLICITA.-
Presentado por Pablo Jose Borelli (23200443179@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONTESTA TRASLADO – INFORMA – SOLICITA.-

Sr. Juez:

PABLO JOSÉ BORELLI, Martillero Público (M IV F° 141 del CBB, CUIT 23-20044317-9, monotributista); en mi carácter de martillero designado en autos; manteniendo el domicilio constituido en Dorrego N° 235 de esta ciudad y electrónico en 23200443179@cma.notificaciones; en autos caratulados "ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", (Expediente N° 33808); ante V.S. me presento y digo:

I.- Que vengo a contestar el traslado que me fuera conferido en fecha 25/2/22.

En tal sentido, informo a V.S. que hasta el año 1996, las máquinas agrícolas eran consideradas "bienes muebles no registrables". Recién la ley 24.673, sancionada el 17 de julio de 1996, incorporó a las máquinas agrícolas viales e industriales, considerándolas, a partir de esa fecha, automotores, según el siguiente texto: Artículo 5°: "a los fines del presente Registro serán considerados Automotores los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolques, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, micro ómnibus, y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados, las maquinarias agrícolas incluidos los tractores, cosechadoras, grúas, maquinarias viales, y todas aquellas que se autopropulsen. El Poder Ejecutivo podrá disponer, por vía de reglamentación, la inclusión de otros vehículos automotores en el régimen establecido".

Teniendo en cuenta las cosechadoras a vender son modelo año 1987 y 1993, las mismas se encontraban exentas de registración y no abonaban impuesto automotor.

Adjunto fotografías de la maquinaria a vender.

II.- Teniendo en cuenta lo informado, solicito se dicte el correspondiente auto de subasta.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Pablo Jose Borelli (23200443179)
(Legajo: T4 F141)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)

Fecha inicio: 25/02/2016 N° de Receptoría: TA - 246 - 2016 N° de Expediente: O - 33808

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/04/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 08/04/2022 12:51:37 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23085694359@ccc.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 23200443179@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico no cargado como parte DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: (Copia) 19/04/2022 11:05:15

Fecha de Notificación (Copia) 19/04/2022 11:05:15

Funcionario Firmante 19/04/2022 11:05:17 - GARC-A PEDA Cecilia InÚs - AUXILIAR LETRADO

Notificado por GARCIA CECILIA

Observación (COPIA) - SE AGREGA DIRECCIÉN ELECTRÉNICA QUE NO PUEDE INSERTARSE EN EL ORIGINAL.-

Trámite Despachado (Copia) PASE A - ORDENA (230300809000534270)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos .-

Petición: se ordene subasta.-

Peticionante: Síndico Cdor. Potenar.-

Tres Arroyos,

Atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208 de la LCQ y arts 558, 562 y concs. del CPCC, Ac. 3604/12 de S.C.B.A., Res. de S.C.B.A. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA INDIVIDUAL EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del 100% de: a) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, año 1987 (sin funcionar) y b) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, año 1993 (sin funcionar), al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren.- La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.- Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012. INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. MARTILLERO, SORTEO Y COMISIÓN: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero ya sorteado PABLO JOSÉ BORELLI, facultándose al citado a exigir en concepto de honorarios el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).- La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2673/99 SCBA. FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará

automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). VISITA DE LOS BIENES: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de diez días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de ambas cosechadoras. BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Se subasta sin base. Sin perjuicio de ello, se fija un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes, los mismo serán de: a) a) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, modelo 1987 (sin funcionar) Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) y b) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, modelo 1993 (sin funcionar) Pesos Cien Mil (\$100.000), en ambos casos equivalentes al 50% de la tasación efectuada oportunamente por el martillero designado en autos -se tiene presente el deterioro general de ambas maquinarias detallado por el mismo en la constatación efectuada- todo ello conforme lo dispuesto por el art. 562 CPCC. Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a los precios de reservas anteriormente determinados. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desea participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de los montos fijados como precio de reserva de los automotores, los cuales ascienden a: \$3.200 (Pesos tres mil doscientos) para la cosechadora marca John Deere, modelo 1075, año 1987 y de \$5.000 (Cinco Mil) para la cosechadora marca John Deere, modelo 1075, año 1993 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).CUENTA JUDICIAL: Librese oficio al Banco Pcia de Bs As Sucursal Tres Arroyos a efectos de requerir la apertura de una cuenta a nombre de autos a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12). PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesto el día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC), dejando constancia de que las cosechadoras objeto de la subasta, dada su antigüedad, no tributan impuesto automotor, debiendo el martillero dar cuenta de ello (publicación de edictos, fecha y hora de inicio de subasta electrónica) al R.G.S.J. seccional Bahía Blanca, a efectos de su debida publicidad a los interesados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604). ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos de los vencedores y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la

subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) a los bienes subastados, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 Inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. Se hace saber a los interesados en la subasta ordenada en autos que no se prohíbe la cesión del acta de adjudicación que se celebre oportunamente, ello dentro de los términos legales y sin perjuicio de valorarse -en su caso- el cumplimiento de los recaudos correspondientes (arts. 34, 586 y concordantes del CPCC, 1614, 1616 y concordantes del CCCN). - Comuníquese mediante oficios la presente subasta electrónica a los acreedores inhibientes que surgen de los informes de dominios respectivos, ello a cargo de la Sindicatura.- **REGISTRESE.**

Se deja constancia de su comunicación electrónica a la Seccional del Registro de Subasta Judicial electrónica que se encuentra ubicada en calle Guemes n° 102 de la ciudad cabecera departamental -Bahía Blanca- a cargo del Dr. Diego Esteban Machiavelli, Conste.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARC-A PEDA Cecilia InÚs
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Fecha inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/04/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 12/04/2022 14:41:27 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 12/4/2022 2:41:26 p. m.

Firmado por Sofia Anahi denovile (23354141884) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 416760 2)

Nro. Presentación Electrónica 60681392

Observación CUENTA JUDICIAL N° 027 - 513857/9

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 12 de Abril de 2022

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 513857/9

CBU: 01403341-276205 51385796

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sofia Anahi denovile (23354141884)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 416760 2)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

326
2
DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Número de causa: O-33808

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

Destinatarios: 23200443179@CMA.NOTIFICACIONES,
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, REGPUBLICO-
BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23085694359@cce.notificaciones

Fecha Notificación: 19/4/2022

Alta o Disponibilidad: 19/4/2022 11:05:22

Firmado y Notificado por: GARCÍA PEÑA Cecilia Inés. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. **Fecha**
de Firma: 19/04/2022 11:05:20 Certificado

Firmado por: GARCÍA PEÑA Cecilia Inés. --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos .-

Petición: se ordene subasta.-

Peticionante: Síndico Cdor. Potenar.-

Tres Arroyos,

Atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208 de la LCQ y arts 558, 562 y concs. del CPCC, Ac. 3604/12 de S.C.B.A., Res. de S.C.B.A. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA INDIVIDUAL EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del 100% de: a) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, año 1987 (sin funcionar) y b) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, año 1993 (sin funcionar), al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren.- La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.- Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012. INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para

poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). **COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **MARTILLERO. SORTEO Y COMISION:** La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero ya sorteado PABLO JOSÉ BORELLI, facultándose al citado a exigir en concepto de honorarios el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).- La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA. **FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). **VISITA DE LOS BIENES:** Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de diez días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de ambas cosechadoras. **BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** Se subasta sin base. Sin perjuicio de ello, se fija un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes, los mismo serán de: a) a) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, modelo 1987 (sin funcionar) Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) y b) Cosechadora marca John Deere modelo 1075, modelo 1993 (sin funcionar) Pesos Cien Mil (\$100.000), en ambos casos equivalentes al 50% de la tasación efectuada oportunamente por el martillero designado en autos -se tiene presente el deterioro general de ambas maquinarias detallado por el mismo en la constatación efectuada- todo ello conforme lo dispuesto por el art. 562 CPCC. Así, las pujas de los postores estarán determinadas

por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a los precios de reservas anteriormente determinados. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de los montos fijados como precio de reserva de los automotores, los cuales ascienden a: \$3.200 (Pesos tres mil doscientos) para la cosechadora marca John Deere, modelo 1075, año 1987 y de \$5.000 (Cinco Mil) para la cosechadora marca John Deere, modelo 1075, año 1993 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

CUENTA JUDICIAL: Librese oficio al Banco Pcia de Bs As Sucursal Tres Arroyos a efectos de requerir la apertura de una cuenta a nombre de autos a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesto el día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC), dejando constancia de que las cosechadoras objeto de la subasta, dada su antigüedad, no tributan impuesto automotor, debiendo el martillero dar cuenta de ello (publicación de edictos, fecha y hora de inicio de subasta electrónica) al R.G.S.J. seccional Bahía Blanca, a efectos de su debida publicidad a los interesados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de

acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos de los vencedores y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el

ejecutado y el acreedor ejecutante. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) a los bienes subastados, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC). POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. Se hace saber a los interesados en la subasta ordenada en autos que no se prohíbe la cesión del acta de adjudicación que se celebre oportunamente, ello dentro de los términos legales y sin perjuicio de valorarse -en su caso- el cumplimiento de los recaudos correspondientes (arts. 34, 586 y concordantes del CPCC, 1614, 1616 y concordantes del CCCN). - Comuníquese mediante oficios la presente subasta electrónica a los acreedores inhibientes que surgen de los informes de dominios respectivos, ello a cargo de la Sindicatura.- REGISTRESE.

Se deja constancia de su comunicación electrónica a la Seccional del Registro de Subasta Judicial electrónica que se encuentra ubicada en calle Guemes n° 102 de la ciudad cabecera departamental -Bahía Blanca- a cargo del Dr. Diego Esteban Machiavelli. Conste.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 59C5M9





Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)
Fecha inicio: 25/02/2016 N° de Receptoría: TA- 246 - 2016 N° de Expediente: O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/06/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÉN) - (FIRMADO)

Anterior: 29/06/2022 13:03:43 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 29/6/2022 1:03:42 p. m.

Firmado por Pablo Jose Borelli (23200443179) - (Legajo: T4 F141)

Nro. Presentación Electrónica 65283297

Observación PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÉN.-

Observación del Profesional PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÉN

Presentado por Pablo Jose Borelli (23200443179@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÉN – SOLICITA PUBLICACIÓN DE EDICTOS – SE FIJE AUDIENCIA.-

Sr. Juez:

PABLO JOSÉ BORELLI, Martillero Público (M IV F° 141 del CBB, CUIT 23-20044317-9, monotributista); en mi carácter de martillero designado en autos; manteniendo el domicilio constituido en Dorrego N° 235 de esta ciudad y electrónico en 23200443179@cma.notificaciones; en autos caratulados "ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", (Expediente N° 33808); ante V.S. me presento y digo:

I.- Que vengo a proponer fecha para dar inicio a la SUBASTA ELECTRONICA de la maquinaria agrícola, al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentran.

La subasta comenzará el día 16 de Septiembre de 2022 a las 11:00hs. y finalizará el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00hs. La exhibición de la maquinaria se realizará el día 06 de Septiembre de 2022 en el horario de 11 a 11:30hs.

II.- En consecuencia, solicito se libren los edictos de estilo y se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación del art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.

Fecha, solicito se libre oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA, delegación Bahía Blanca, haciendo saber las fechas de subasta y exhibición, y la fijación de audiencia de adjudicación.-

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Pablo Jose Borelli (23200443179)
(Legajo: T4 F141)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEDA)
Fecha inicio: 25/02/2016 N° de Receptoría: TA - 246 - 2016 N° de Expediente: O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/07/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 04/07/2022 11:56:55 - PROVEIDOSiguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23085694359@cce.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte 23200443179@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 04/07/2022 11:56:56

Fecha de Notificación: 05/07/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 04/07/2022 11:56:52 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación SE APRUEBAN FECHAS DE SUBASTA - SE PUBLIQUE EDICTO - SE LIBRA OFICIO AL RSE.-

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (228200809000561710)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: se aprueba fecha de subasta.-

Peticionante: martillero Borelli,-

Tres Arroyos,

Ténganse presentes las fechas propuestas para dar inicio a la SUBASTA ELECTRONICA de la maquinaria agrícola, al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentra, donde la subasta tendrá una duración de DIEZ (10) días hábiles, comenzando el día 16 de septiembre de 2022 a 11:00 hs, finalizando la misma el día 30 de septiembre de 2022 a 11:00 hs.- VISITA DEL RODADO: el día 6 de septiembre en el horario de 11:00 hs a 11:30 hs debiendo consignarse en el edicto el lugar en que la misma se encuentra.-

Conforme Art.38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en la sede del Juzgado o Tribunal el día de 27 de Octubre del año 2022 a las 10.00 hs, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; la que se firmará en audiencia ante el Secretario.- El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se tratare, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.- Podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante. Se previene que el procedimiento previsto "ut supra" podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3o párrafo del CPCC.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro de los 3 días hábiles posterior a la finalización de la subasta pública (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC).-

Consecuentemente, atento el estado de autos librese edicto en la forma ordenada el 8 de abril del corriente año. A tal fin se pone en conocimiento del profesional interviniente que deberá abonar la tasa respectiva, y acreditar dicho pago en el expediente remitiendo copia en formato PDF adjunta a una presentación electrónica, a fin de proceder a signar el edicto digitalmente y remitir en forma electrónica por Secretaría a la dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones).-

Finalmente, librese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA delegación Bahía Blanca haciendo saber las fechas y la fijación de audiencia de adjudicación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUEDA)
Fecha inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/07/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: SOLICITA SE ACLARE.-) - (FIRMADO)

Anterior: 05/07/2022 11:46:06 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 5/7/2022 11:46:05
Firmado por Pablo Jose Borelli (23200443179) - (Legajo: T4 F141)
Nro. Presentación Electrónica 65621953
Observación SOLICITA SE ACLARE.-
Observación del Profesional SOLICITA SE ACLARE.-
Presentado por Pablo Jose Borelli (23200443179@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA SE ACLARE.-

Sr. Juez:

PABLO JOSÉ BORELLI, Martillero Público (M IV F° 141 del CBB, CUIT 23-20044317-9, monotributista); en mi carácter de martillero designado en autos; manteniendo el domicilio constituido en Dorrego N° 235 de esta ciudad y electrónico en 23200443179@cma.notificaciones; en autos caratulados "ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA (PEQUENA)", (**Expediente N° 33808**); ante V.S. me presento y digo:

I.- Que mediante resolución de fecha 04/7/22 V.S. dispuso el libramiento de edictos, respecto de los cuales se *"deberá abonar la tasa respectiva, y acreditar dicho pago en el expediente"*.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente expte. es una quiebra, entiendo que la publicación de los edictos se encuentra *exenta* de cualquier tasa o gravamen (cfr. **art. 273, inc. 8 de la ley 24.522**), por lo que solicito a V.S. se ordene el libramiento de los edictos dejando constancia de su exención ante el Boletín Oficial y el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad.

II.- Por último, solicito se aclare el auto de subasta de fecha 08/4/22 en cuanto a los datos de la maquinaria a subastar, siendo los correctos: **A) Cosechadora marca John Deere modelo 1075A, año 1987 (sin funcionar), y b) Cosechadora marca John Deere modelo 1175A, año 1993 (sin funcionar).**

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Pablo Jose Borelli (23200443179)
(Legajo: T4 F141)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Fecha Inicio: 25/02/2016 **N° de Receptoría:** TA - 246 - 2016 **N° de Expediente:** O - 33808
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 12/07/2022 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior: 12/07/2022 8:33:55 - SOLICITA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ
Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 23085694359@cce.notificaciones
Domic. Electrónico no cargado como parte: 23200443179@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha de Libramiento: 12/07/2022 08:33:56
Fecha de Notificación: 15/07/2022 00:00:00
Funcionario Firmante: 12/07/2022 08:33:55 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ
Notificado por: ELIZALDE FERNANDO
Observación: SE ACLARA - SE LIBREN EDICTOS.-
Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (227000809000564121)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORELLANO NORBERTO ROMUALDO S/ QUIEBRA(PEQUEÑA) O-33808

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Peticion: se aclarar.-

Peticionante: martillero Borelli.-

Tres Arroyos,

Atento lo manifestado por el martillero interviniente, corresponde formular las siguientes aclaraciones, respecto del auto de subasta de fecha 08/04/2022:

- 1) La publicación de edictos se encuentra exenta de cualquier tasa o gravamen (cfr. art. 273, inc. 8 de la ley 24.522), por lo que **deberá dejarse constancia de dicha circunstancia ante el Boletín Oficial y el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad, en los que ha sido ordenada dicha publicación.-**
- 2) La denominación de los bienes a subastar es: a) Cosechadora marca John Deere modelo 1075A, año 1987 (sin funcionar), y b) **Cosechadora** marca John Deere modelo 1175A, año 1993 (sin funcionar).-

Ténganse presentes las aclaraciones formuladas, a los efectos que correspondan.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

